

TARIFAS SERVICIO JURÍDICO 2025

Consultas laborales	NO AFILIADOS 25,00 € la 1ª cuota sindical en mano previo a la consulta o afiliarse y abonar	AFILIADOS DE 0 - 1 AÑO 0,00€	AFILIADOS DE 1 - 2 AÑOS 0,00€	AFILIADOS DE + 2 AÑOS 0,00€
---------------------	--	------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES	NO AFILIADOS	AFILIADOS DE 0 - 1 AÑO	AFILIADOS DE 1 - 2 AÑOS	AFILIADOS DE + 2 AÑOS
Reclamación de cantidad	Abonar hasta 1 año afiliación + 6%	Abonar hasta 1 año de afiliación + 6%	5%	5%
Sanciones	Abonar hasta 1 año afiliación + 6%	Abonar hasta 1 año de afiliación + 6%	5%	5%
Despidos	Abonar hasta 1 año afiliación + 6%	Abonar hasta 1 año de afiliación + 6%	6%	5%
Extinción artículo 50 E.T	Abonar hasta 1 año afiliación + 6%	Abonar hasta 1 año de afiliación + 6%	6%	5%
Mod. Sustancial condiciones de trabajo	Abonar hasta 1 año afiliación + 6%	Abonar hasta 1 año de afiliación + 6%	6%	5%
Conciliación familiar y laboral	Abonar hasta 2 años de afiliación	Abonar hasta 2 años de afiliación	Abonar hasta 2 años de afiliación	0,00 €
Tutela de Derechos Fundamentales	Abonar hasta 2 años afiliación + 6%	Abonar hasta 2 años de afiliación + 6%	Abonar hasta 2 años de afiliación + 6%	5%
Incapacidades permanentes	Abonar hasta 2 años de afiliación + 1200€	Abonar hasta 2 años de afiliación + 1000€	Abonar hasta 2 años de afiliación + 500€	300,00 €
Impugnación alta médica	Abonar hasta 2 años de afiliación + 300€	Abonar hasta 2 años de afiliación + 150€	Abonar hasta 2 años de afiliación + 100€	0,00 €
Reclamación previa admin. materia prestacional	30,00 €	20,00 €	15,00 €	0,00 €

Recurso de suplicación TSJ	no servicio	250,00 €	100,00 €	0,00 €
Impugnación recurso de suplicación TSJ	no servicio	100,00 €	50,00 €	25,00 €
Ejecuciones laborales	no servicio	50,00 €	0,00 €	0,00 €

Asistencia FOGASA	no servicio	20,00 €	15,00 €	0,00 €
Asistencia ITSS	no servicio	30,00 €	15,00 €	0,00 €

COMENTARIOS SOBRE NORMATIVA GENERAL:

5% - 6% (según el asunto) para los casos en que el procedimiento jurídico tramitado en favor de la persona afiliada repercuta en un beneficio económico o cantidad a percibir por su parte, se abonará un 5% - 6% del importe bruto de la sentencia, conciliación o resolución FOGASA, una vez se haya cobrado por parte del afiliado.

Mientras esté en curso el procedimiento la persona afiliada no se podrá dar de baja del Sindicato hasta que se dicte Sentencia y ésta sea firme.

Para el caso de que el afiliado por cualquier motivo (bien por renuncia expresa a continuar como afiliado, bien por devolución de recibos o falta de cobro de la cuota sindical descontada por nómina) sea dado de baja del sindicato antes de la fecha del señalamiento de su juicio, el servicio jurídico renunciará a la defensa del procedimiento, comunicándolo al Juzgado donde haya recaído su procedimiento para que el afiliado pueda designar un nuevo Letrado externo.